



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018--00075-00
Demandante (s):	Rubén Darío Basto Devia.
Demandado (s):	José de Jesús Guzmán Parra
Asunto:	Control de legalidad.

Mediante auto del 26 de mayo de 2022 este despacho judicial ordenó seguir adelante con la ejecución objeto del presente litigio.

No obstante lo anterior revisado el expediente se observa que a las voces del auto del 22 de noviembre de 2021 era menester notificar personalmente al demandado la providencia que libró mandamiento de pago, sin que hasta la fecha ello hubiese acontecido.

Ahora, la doctora Nataly Ardila Sánchez suscribió correo electrónico del 13 de enero de 2022, por lo tanto, habiéndose reconocido en su favor personería para actuar en audiencia del 16 de octubre de 2019, se tiene a su cliente, el ejecutado, notificado por conducta concluyente a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

Por lo tanto, para precaver una eventual nulidad y como medida de saneamiento, se dejarán sin valor ni efecto alguno los numerales 1, 2 y 3 del auto del 26 de mayo de 2022, y se dispondrá el control de términos para pagar y excepcionar.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1. Como medida de saneamiento se deja sin valor ni efecto alguno el los numerales 1, 2 y 3 del auto del 26 de mayo de 2022.
2. Tener a JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN PARRA notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, a partir del día siguiente de la notificación de este proveído.
3. Por secretaría contrólense términos para pagar y excepcionar.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f733e9f2d2f616b518f9f89bb526986add05fb8a7f23e6148b873d01af3032**

Documento generado en 30/08/2022 11:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>